

Cartagena de Indias, 02 de julio de 2021

**Señor:**  
**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**

**E S D**

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE COOMULTIGAS  
CONTRA DEVANYS MANUEL CASTILLO BUSTAMANTE**

RADICADO: **13001400300620180061000**

**LEIDY YAMILE GONZALEZ ALVAREZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, concuro a su despacho con la finalidad de interponer, dentro de la oportunidad procesal, recurso de reposición contra el auto de fecha 24 de junio de 2021, notificado el 29 de junio del mismo año, por lo tanto me permito sustentar el recurso en los siguientes términos.

El despacho ordena requerir al demandante por las siguientes razones:

*Revisado el proceso de la referencia, encuentra el despacho escrito presentado por las partes, donde solicita terminación de proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que el escrito presentado no se adjuntó el certificado de cámara de comercio donde acredite que el señor **LUIS ANTONIO ROJAS NIEVES es el agente liquidador de la COOPERATIVA MULTIACTIVA FABRICANTES DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS.***

*Además la misma debe ser remitida desde la dirección de notificación judicial de la entidad o desde el correo del apoderado demandante inscrito en SIRNA-.*

Respetuosamente cabe precisar al despacho, que no le asiste razón para negar la solicitud de terminación del proceso de la referencia, toda vez que dicha solicitud fue enviada desde el correo [costalitagando@hotmail.com](mailto:costalitagando@hotmail.com), que me pertenece como apoderada de la parte demandante y que se encuentra debidamente inscrito en el SIRNA, tal como consta en la certificación expedida por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, que adjunto al presente recurso. Es importante mencionar que el demandado envió correo a su despacho solo con el fin de coadyuvar la solicitud de terminación de la que trata el presente asunto, razón por la que cabe precisar nuevamente que el oficio fue remitido en primer lugar desde mi correo [costalitagando@hotmail.com](mailto:costalitagando@hotmail.com) que se encuentra inscrito en el SIRNA.

Se aporta también a este presente escrito el certificado de existencia y representación legal en el que se acredita que el señor Luis Antonio Rojas Nieves es el agente liquidador de la Cooperativa Multiactiva Coomultigas y por lo tanto goza de todas las facultades dentro del proceso de la referencia.

## **SOLICITUD.**

Por lo anteriormente expuesto, solicito a su despacho que:

UNICA: Se revoque el auto de fecha 24 de junio de 2021 y en su lugar, se dé por terminado el proceso.

## **PRUEBAS**

- 1.** Certificación expedida por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura en la que consta la inscripción en SIRNA, de la tarjeta profesional de abogada, domicilios, direcciones y números telefónicos de la señora Leidy Yamile González Álvarez.
- 2.** Certificado de existencia y representación legal en el que se acredita que el señor Luis Antonio Rojas Nieves es el agente liquidador de la Cooperativa Multiactiva Fabricante de Equipos y Artefactos Coomultigas.
- 3.** Constancia de remisión de correo electrónico en el que se solicita la terminación del proceso de la referencia, por parte de la apoderada de la parte demandante.

Quedo atenta a sus comentarios

**De usted,**



**LEIDY YAMILE GONZÁLEZ ÁLVAREZ**  
**CC No 45.558.368 de Cartagena**  
**TP No 181.955 de C. S de la J**



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

**Certificado de Vigencia N.: 286540**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **LEIDY YAMILE GONZALEZ ALVAREZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 45558368.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	181955	28/07/2009	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CENTRO, EDIFICIO CITIBANK, OFICINA 11B	BOLIVAR	CARTAGENA	3045749752 - 3045749752
Residencia	LOS LOS ALPES, TRV 71 # 311- 38, CASA 7	BOLIVAR	CARTAGENA	6903899 - 3045749752
Correo	COSTALITIGANDO@HOTMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **2** días del mes de **julio** de **2021**.

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**  
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de junio de 2021 Hora: 14:22:20

Recibo No. AA21975023

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21975023A2192**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS PARA GAS NATURAL Y GLP SIGLA COMULTIGAS - LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA  
Sigla: COMULTIGAS  
Nit: 830.027.130-8  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0000965  
Fecha de Inscripción: 9 de diciembre de 1996  
Último año renovado: 2019  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2019  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2019.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 19 # 4 - 20 Oficina 801 Edificio Emperador  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: infocomultigas@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 2866501  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 19 # 4 - 20 Oficina 801 Edificio Emperador  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 23 de junio de 2021 Hora: 14:22:20**

Recibo No. AA21975023

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21975023A2192**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Correo electrónico de notificación: infocomultigas@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 2866501  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado No. 0000001 del 20 de julio de 1996, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 1996 bajo el número: 00001045 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS PARA GAS NATURAL Y GLP. COMULTIGAS.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. Sin Núm. de la Asamblea General del 21 de julio de 2014, inscrita el 14 de agosto de 2014 bajo el número 00018209 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia cambió su nombre de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS PARA GAS NATURAL Y GLP. COMULTIGAS, por el de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS PARA GAS NATURAL Y GLP. Sigla COMULTIGAS.

Mediante Resolución No. 2019331007785 del 19 de diciembre de 2019, inscrita el 26 de Diciembre de 2019, bajo el No. 00039846 III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la Superintendencia de la Economía

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de junio de 2021 Hora: 14:22:20

Recibo No. AA21975023

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21975023A2192**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Solidaria, ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la entidad de la referencia.

Mediante Resolución No. 2020331002175 del 18 de febrero de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria resolvió prorrogar por el término de dos (2) meses la medida de toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la entidad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Febrero de 2020 con el No. 00040042 del libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Mediante Resolución No. 2020331004505 del 20 de abril de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria, ordenó la liquidación forzosa administrativa de la entidad de la referencia, por el término de un (1) año. Inscrita ante esta Cámara de Comercio el 6 de Mayo de 2020, con el No. 00040375 del libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Resolución No. 2021331002175 del 12 de abril de 2021, la Superintendencia de la Economía Solidaria, inscrita el 22 de Abril de 2021 bajo el registro No. 00043626 del libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, resolvió prorrogar por el término de un (1) año el proceso de liquidación forzosa administrativa de la entidad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Sin datos por liquidación forzosa administrativa.

**OBJETO SOCIAL**

La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS PARA GAS NATURAL Y G.L.P, tendrá por objeto prestar los servicios directamente a sus asociados a través de las siguientes secciones o departamentos. A. Sección de suministros: Esta sección tendrá por objeto suministrar a los asociados materias primas, maquinarias y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 23 de junio de 2021 Hora: 14:22:20**

Recibo No. AA21975023

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21975023A2192**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

demás implementos o insumos necesarios para el desarrollo y progreso de sus actividades, ya sea de contado o a crédito de acuerdo a sus respectivas reglamentaciones. B. Sección de crédito: Esta sección tendrá por objeto: Fomentar líneas de créditos entre sus asociados conferir créditos a sus asociados, de conformidad con los estatutos y reglamentos de la cooperativa. Gestionar las operaciones de crédito con instituciones nacionales de carácter financiero de acuerdo a disposiciones vigentes y principios cooperativos. Ofrecer productos, bienes y servicios amparados por libranza, para ser cobrados por descuento de nómina pensional, salarios, honorarios o cualquiera que sea la denominación de la remuneración. Realizar cualquier otro programa o actividades que sean complementarios de los anteriores y sirvan para mejorar la situación económica de sus asociados y que estén dentro de las leyes y principios cooperativos. Parágrafo: Las operaciones amparadas por libranzas se realizarán conforme a lo establecido en el marco general de las libranzas Ley 1527 de abril 27 de 2012 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen. C. Sección de mercadeo, distribución y consumo: Esta sección tiene por objeto: Recibir de los asociados sus productos para venderlos por cuenta de la cooperativa, en las mejores condiciones celebrar contratos de ventas en el país cuando las condiciones lo permitan, ejecutando los actos necesarios para la entrega de acuerdo a las sanas costumbres y con la debida seguridad. Propender por la estabilidad de los precios de los productos que comercializa, buscando la eliminación del intermediario para lograr un mejoramiento social y económico de sus asociados y de (a comunidad en general. Establecer puntos de ventas con el fin de suministrar a los asociados y al público en general a precios razonables toda clase de artículos y víveres y otros productos, con el fin de abaratar el costo de la vida de la comunidad. Promover, programar y organizar actividades que le permitan comercialización de los mismos. Realizar todas las demás actividades que de acuerdo con la ley, técnicas y los principios cooperativas sean propias de esta sección. D. Sección educativa y capacitación: Esta sección tiene por objeto: Proporcionar una mayor capacitación no formal, económica y de espíritu de servicio a sus asociados, mediante una apropiada educación cooperativa. Gestionar y coordinar con las diferentes instituciones educativas y de formación, eventos de capacitación que le permitan a sus asociados un mejoramiento en su capacidad técnica para lograr un buen desempeño en sus actividades. Colaborar con todos los programas de capacitación o desarrollo de la comunidad a través de su personal y de sus instalaciones, en coordinación con las distintas organizaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 23 de junio de 2021 Hora: 14:22:20**

Recibo No. AA21975023

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21975023A2192**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

civiles. Organizar sus propios centros de capacitación no formal, de acuerdo con las disposiciones vigentes y la legislación cooperativa. Parágrafo: La cooperativa sólo prestará el servicio de educación informal. E. Sección de previsión social y servicios especiales: Esta sección tiene por objeto: Contratar servicio de asistencia médica, farmacéutica, odontología y similares de sus asociados y similares. Organizar servicios de recreación, deportivas y colonias vacacionales, con el fin de procurar a sus asociados la oportunidad del sano esparcimiento, la cultura física y la integración social. Realizar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores, que no signifiquen violación de los estatutos, las leyes de la república, ni vayan en contra de la doctrina cooperativa. F. Sección de cobro y manejo de cartera: Esta sección tiene por objeto: Recaudar la cartera producto de la venta de bienes y servicios de los asociados. Propender por la protección y seguridad del patrimonio económico de los asociados. Brindar respaldo a cada una de las actividades realizadas por los asociados ya sea de manera individual o colectiva. Asesoría administrativa, financiera, mercadeo, contable. Por estos servicios la cooperativa cobrará una comisión que será debidamente reglamentada por el consejo de administración. G. Sección de manejo contable y de información virtual: Esta sección tiene como fin primordial brindar a sus asociados y al público en general asesoría profesional contable en sistema virtual. Creación e implementación de sistemas contables. Asesoría en el manejo del sistema contable y de información virtual brindar capacitación de personal en sistema contable y de información virtual. Asociarse con otras cooperativas para lograr un desarrollo integral en sistemas contables e información virtual. H. Sección técnica y de ingeniería en el manejo de gas natural y G.L.P.: Contratar con el estado, empresas privadas y personas naturales, la instalación de redes domiciliarias e industriales. Hacer instalaciones domiciliarios e industriales de gas natural y G.L.P. E instalaciones de gasodomésticos a nivel domiciliario e industrial. Diseño, elaboración e instalación de redes internas y externas. Mantenimiento de seguridad en el manejo de la línea y los gasodomésticos. Esta sección podrá prestar sus servicios con personal asociado y con personal idóneo y especializada para realiza estos trabajos de manera ágil, rápida y segura. Sección asesoría jurídica: Asesorar, tramitar y gestionar todos aquellos procesos judiciales que los asociados desean encomendar. Proteger el patrimonio económico de los asociados. Asesorar y gestionar en cobro pre jurídico y jurídicos recaudo de cartera morosa o de difícil cobro. Hacer uso de las garantías que

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de junio de 2021 Hora: 14:22:20

Recibo No. AA21975023

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21975023A2192**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ampara la cartera de los asociados generadas por la venta de bienes y servicios que están a favor de COMULTIGAS para llevar a cabo esta función COMULTIGAS contratará con personas jurídicas o naturales, legalmente constituidas que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades. Parágrafo: La cooperativa organizará y prestará estos servicios por etapas a medida que adquiera poder económico y mediante previa reglamentación y organización administrativa, con la revisión y aprobación de la autoridad competente. COMULTIGAS recibirá aportes por cuenta de sus asociados, con miras a generar recursos para el desarrollo de su objeto social. Los recursos de COMULTIGAS, tendrán origen lícito; con el fin de garantizarlo, se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso a la cooperativa de recursos de origen ilícito. La cooperativa podrá prestar sus servicios a no asociados en razón del interés social y bienestar colectivo de sus asociados. Parágrafo: Los excedentes obtenidos en la prestación de estos servicios no son susceptibles de repartición.

**PATRIMONIO**

\$ 80.843.139,00

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Resolución No. 004505 del 20 de abril de 2020, de Superintendencia de la Economía Solidaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2020 con el No. 00040376 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Luis Antonio Rojas Nieves	C.C. No. 000000019489308

**REVISORES FISCALES**

Por Resolución No. 004505 del 20 de abril de 2020, de Superintendencia

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de junio de 2021 Hora: 14:22:20

Recibo No. AA21975023

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21975023A2192

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de la Economía Solidaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2020 con el No. 00040377 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Contralor	Yebrail Herrera Duarte	C.C. No. 000000005707739

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000004 del 28 de marzo de 2000 de la Asamblea de Asociados	00031259 del 2 de junio de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000009 del 30 de marzo de 2002 de la Asamblea de Fundadores	00049485 del 3 de mayo de 2002 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000014 del 18 de marzo de 2006 de la Consejo de Administración	00100850 del 25 de mayo de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000016 del 25 de marzo de 2008 de la Asamblea de Asociados	00142421 del 1 de septiembre de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000001 del 12 de julio de 2008 de la Asamblea de Asociados	00143886 del 7 de octubre de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 31 de marzo de 2010 de la Asamblea de Asociados	00172043 del 11 de mayo de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 18 de agosto de 2012 de la Asamblea de Asociados	00007686 del 7 de septiembre de 2012 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 9 de diciembre de 2013 de la Asamblea General	00014473 del 23 de diciembre de 2013 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 21 de julio de 2014 de la Asamblea General	00018209 del 14 de agosto de 2014 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 29 de marzo de 2017 de la	00029003 del 11 de abril de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de junio de 2021 Hora: 14:22:20

Recibo No. AA21975023

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21975023A2192**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Asamblea de Delegados	2017 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 002-17 del 7 de julio de 2017 de la Asamblea de Delegados	00031052 del 18 de julio de 2017 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	9499
Actividad secundaria Código CIIU:	7010
Otras actividades Código CIIU:	7020

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 23 de junio de 2021 Hora: 14:22:20**

Recibo No. AA21975023

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21975023A2192**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 23 de junio de 2021 Hora: 14:22:20**

Recibo No. AA21975023

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21975023A2192**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**RV: terminación del proceso del señor Devanys Castillo Bustamante con COMULTIGAS 13001400300620180061000**

LEIDY YAMILE GONZALEZ ALVAREZ <costalitigando@hotmail.com>

Mié 23/06/2021 10:51 AM

**Para:** Juzgado 06 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j06cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** devanis manuel castillo bustamante <dcastillobustamante@gmail.com>

**Cco:** MARIA PAULA CARDENAS OTERO <maria.pcardenas26@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (843 KB)

terminacion del proceso comultigas.pdf;

**SEÑORES:**

**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE COMULTIGAS CONTRA DEVANNIS CASTILLOS BUSTAMANTE**

**RADICADO: 2018-00610**

**ASUNTO: SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO**

**LEIDY YAMILE GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, Mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, concurre a su despacho a fin de presentar solicitud de terminación por pago total de la obligación.

De usted,

***LEIDY YAMILE GONZÁLEZ ÁLVAREZ***

***ABOGADA.***

***Edificio Suramericana, piso 4 oficina 405.***

***Teléfonos: 3045749752***

***Cartagena***

---

**De:** devanis manuel castillo bustamante <dcastillobustamante@gmail.com>

**Enviado:** martes, 22 de junio de 2021 5:02 p. m.

**Para:** LEIDY YAMILE GONZALEZ ALVAREZ <costalitigando@hotmail.com>; Juzgado 06 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j06cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** terminación del proceso del señor Devanys Castillo Bustamante con COMULTIGAS